

Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
SENADO ACADEMICO
Mayagüez, Puerto Rico

CERTIFICACION NUMERO 75-13

Yo, Gloria A. Viscasillas, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO, que en la reunión celebrada el día 6 de mayo de 1975 este organismo aprobó por unanimidad las siguientes

NORMAS SOBRE PUBLICACIONES

A. Disposiciones Generales

1. Se garantiza la más amplia libertad de pensamiento y de expresión.
2. Ninguna de las siguientes disposiciones deberán ser interpretadas como intención de censura previa a los escritos o publicaciones que más adelante se mencionan.
3. Los periódicos, revistas, folletos, boletines, hojas sueltas, volantes y otras publicaciones del personal universitario que circulen en todas las dependencias del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico deberán cumplir con las normas específicas que a continuación se establecen, entendiéndose que cualquier violación a dichas normas constituirá base para sanciones disciplinarias a tenor con lo dispuesto en el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico.

B. Normas Específicas

1. Tanto en su estilo, en su contenido, así como en el modo de su distribución, todo tipo de publicaciones, como los mencionados en la Parte A, deberán cumplir con los cánones de responsabilidad, ética y expresión propios del nivel universitario.
2. Todas y cada una de las publicaciones antes mencionadas deberán estar identificadas con la fecha, el nombre y la firma de la persona o personas que originan dichas publicaciones, así como el nombre de la organización, si alguna, que patrocine las mismas.
3. Las publicaciones antes mencionadas sólo se distribuirán en lugares donde no interfieran con actividades institucionales legítimas.



4. El escribir para divulgación, imprimir, distribuir o difundir cualquier material o información de carácter libeloso, obsceno, lascivo o impúdico constituirá base para tomar acción disciplinaria según lo dispone el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico.

C. Vigencia

Estas normas entrarán en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Y para que se implanten las Normas Sobre Publicaciones arriba descritas, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes y al personal universitario del Recinto Universitario de Mayagüez.

En Mayagüez, Puerto Rico, a los ocho días del mes de mayo del año de mil novecientos setenta y cinco.


Gloria A. Viscasillas
Secretaria